



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Tesorería Gral.
Expediente Nº: 173/2018 TES
Asunto: Rectificación de la adjudicación de la operación de Tesorería

2018 - 3671

23/10/2018 12:09

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Resolución del Alcalde por la que se rectifica la Resolución de la Alcaldía de fecha 8-10-2018 de adjudicación de la operación de crédito a corto plazo (operación de tesorería) por importe de 10.000.000.- euros a favor de LIBERBANK S.A. con CIF A862019936 entidad absorbente del Banco de Castilla-La Mancha S.A. con CIF A15011489.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8-10-2018 se acordó ADJUDICAR la operación de crédito a corto plazo por importe de 10.000.000 euros a BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA S.A. con CIF A15011489, por ser la proposición económicamente más ventajosa, al tipo de Euribor a 3 meses más un diferencial de 30 puntos básicos (0'30%) y requiriendo a la Entidad para que procediera a la formalización del contrato en el plazo establecido en el Pliego de condiciones.

SEGUNDO.- De la documentación aportada por la interesada se constata que el BANCO DE CASTILLA- LA MANCHA, S.A. con CIF A-15011489 ha sido absorbido por LIBERBANK, S.A. con CIF A86201993 en virtud de escritura pública de fusión por absorción otorgada con fecha 27 de septiembre de 2.018 ante el Notario de Madrid, Doña Carmen Boulet Alonso, con el número 1.670 de su protocolo, inscrita al tomo 35.657, folio 147, sección 8, hoja M-520137 e Inscrita con el número 465 del Registro Mercantil de Madrid en fecha 8 de octubre de 2018.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

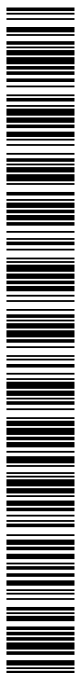
1º.- El régimen jurídico de las operaciones de tesorería tienen naturaleza privada al estar expresamente excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) de acuerdo con su artículo 10, por lo que se rigen por sus normas especiales de acuerdo con el artículo 4 de la LCSP, no obstante, este mismo precepto prevé la aplicación de los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse. En este sentido, el artículo 144 "**sucesión en el procedimiento**" del Título I "Disposiciones Generales" de la LCSP establece que:

" Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación."

2º.- De acuerdo con el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3º.- Teniendo en cuenta que la fecha de adjudicación de la operación de crédito se produjo el 8-10-2018 coincidiendo con la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión por absorción, momento en el que despliega todos sus efectos las consecuencias jurídicas de la fusión por absorción y por tanto la plena extinción de la personalidad jurídica del BANCO DE CASTILLA- LA MANCHA con CIF A-15011489 debe procederse a rectificar la adjudicación en favor de la entidad absorbente LIBERBANK, S.A. con CIF A86201993 conforme a lo dispuesto en el artículo 144 LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME ALBERTO RAMOS TORRES (ALCALDIA)	Alcalde-presidente Ayto. Talavera	23/10/2018 08:55
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	Secretario General Ayto Talavera	23/10/2018 12:09



W000676d74234161566107e21980a092bN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=W000676d74234161566107e21980a092bN&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Tesorería Gral.
Expediente Nº: 173/2018 TES
Asunto: Rectificación de la adjudicación de la operación de Tesorería

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO

2018 - 3671

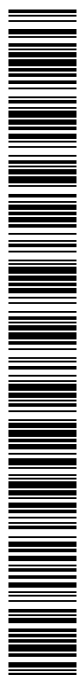
23/10/2018 12:09

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, así como el Informe favorable de la Tesorería Municipal conformado por el Concejal de Hacienda y la fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, esta Alcaldía, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Rectificar la Resolución de Alcaldía de fecha 8-10-2018, apartado **III. RESOLUCIÓN**, concretamente, cuando se hace referencia a la adjudicación y requerimiento a la Entidad "BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA S.A. (LIBERBANK) con CIF A15011489" debe decir "*LIBERBANK S.A. con CIF A862019936 entidad absorbente del Banco de Castilla-La Mancha S.A. con CIF A15011489*".

2º.- En consecuencia, notificar y requerir a LIBERBANK S.A. con CIF A862019936, para que procedan a la formalización del contrato en el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



W00676d742341615d6107e21980a092bN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=W00676d742341615d6107e21980a092bN&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME ALBERTO RAMOS TORRES (ALCALDIA)	Alcalde-presidente Ayto. Talavera	23/10/2018 08:55
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	Secretario General Ayto Talavera	23/10/2018 12:09